

ESCRITURA NUMERO: 1577  
TRANSFERENCIA DE  
PARTICIPACIONES QUE  
OTORGA MANUEL RAUL  
ZUMBA JARAMA Y SRA. A  
FAVOR DE JULIO CESAR  
CANDO PILATUÑA

Cuantía \$. 32,00

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, el día de hoy diez y ocho de mayo del dos mil once, ante mi, Doctor EDUARDO COBO CASTRO, Notario Público Segundo SUPLENTE de este Cantón, comparecen por una parte los cónyuges Manuel Raul Zumba Jarama y Nelly Marina Quito Sangurima, y por otra parte el señor Julio César Cando Pilatuña, de estado civil casado, con disolución de la sociedad conyugal, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y cantón, capaces ante la Ley para celebrar este contrato, a quienes de conocer doy fe y cumplidos los requisitos legales previos manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas de mayor cuantía a su cargo, sírvase incorporar la Transferencia de Participaciones de la Compañía "TRANSAMARITANO CIA. LTDA.", al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente escritura comparece por sus propios derechos y en calidad de cedente el señor Manuel Raul Zumba Jarama y su cónyuge la señora Nelly Marina Quito Sangurima, y por otra parte, el señor Julio César

Cando Pilatufña por sus propios y personales derechos, a quien se le denominará como cesionario.- Todos mayores de edad, de estado civil casados, aclarando el cesionario que mantiene disuelta la sociedad conyugal, todos domiciliados en la ciudad de Cuenca, y capaces ante la ley para celebrar cualquier acto o contrato.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Para los efectos legales del presente contrato los comparecientes anotan los siguientes antecedentes: Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Primero del cantón Pucara doctor Jorge Bustos V., e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, con el número noventa y cinco el día diez de marzo de dos mil tres, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada "TRANSAMARITANO CIA. LTDA.," TERCERA.- CONTRATO.- Habiendo obtenido autorización de la Junta General Extraordinaria de Socios reunida el doce de mayo del año dos mil once, el cedente señor Manuel Raul Zumba Jarama y su conyuge la señora Nelly Marina Quito Sangurima, en forma libre y voluntaria, transfieren a favor del cesionario señor Julio César Cando Pilatufña, la totalidad de sus participaciones que posee dentro de la Compañía "TRANSAMARITANO CIA. LTDA.," las mismas que representan dentro del capital social de la Compañía la cantidad de treinta y dos dólares, correspondientes a TREINTA Y DOS PARTICIPACIONES DE UN DOLAR cada una respectivamente.- Adjunto las Actas de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía "TRANSAMARITANO CIA. LTDA.," para que como documentos habilitantes formen parte integrante del presente contrato escriturario.- CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado y que los cedentes manifiestan haberlo recibido en efectivo y a satisfacción es de TREINTA Y DOS DOLARES entregados a favor del señor Manuel Raul Zumba Jarama y su conyuge Nelly Marina Quito Sangurima, que representa el

valor nominal de las participaciones.- QUINTA.- ACEPTACION.- El cesionario acepta la presente transferencia de participaciones por convenir a sus intereses y ser otorgado a su favor y por estar de acuerdo con sus estipulaciones.- Usted, señor Notario, sirvase incorporar las demás cláusulas de estilo que miran a la perfecta validez de esta escritura publica a celebrarse.- f) doctor a Marcia Goyes Sánchez.- Abogada.- Matricula del Azuay numero mil cuatrocientos noventa y tres.- Hasta aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial.

A CONTINUACION el DOCUMENTO HABILITANTE

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA TRANSAMARITANO CIA. LTDA**

En la ciudad de Cuenca, el día jueves 12 de Mayo de 2011, en la casa del señor Accionista Jorge Brito Cárdenas, ubicado en la calle Rafael Alberti s/n y Cristobal Colón, de la ciudad de Cuenca, siendo las veinte y un horas treinta, se celebra la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, contando con la concurrencia de quienes representan el 100% del capital social, los socios acuerdan por unanimidad, constituirse en Junta General Universal Extraordinaria con el objeto de tratar el orden del día. Actúa como Presidente el Sr Jorge Brito, y en la secretaría el señor Miguel Qutuisaca, se da lectura al orden del día:

- Conocimiento y aprobación de la transferencia de la totalidad de participaciones de propiedad del señor Manuel Raúl Zumba Jarama, a favor del señor Julio Cesar Cando Pilatufia.

Una vez constatado el quórum correspondiente, el Presidente declara formalmente instalada la Junta y ordena que por secretaría se de lectura al orden del día, acerca del cual los socios están informados con anterioridad, el secretario, luego de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías, expresa que el punto a tratarse es los que constan en la convocatoria, realizada en forma personal a cada socio de acuerdo a lo dispuesto en los estatutos de la compañía

De inmediato se pasa a considerar el orden del día, para lo cual toma la palabra el señor Manuel Zumba Jarama, quien indica a la sala que ha recibido por parte del señor Julio Cesar Cando, la propuesta de comprarle la totalidad de participaciones que tiene dentro de la compañía, por lo que pone en consideración de la sala la propuesta que se le ha efectuado y solicita la autorización de los socios para poder concretar la negociación y realizar la transferencia de la totalidad de sus participaciones dentro de la compañía a favor del señor Julio Cesar Cando, la propuesta es puesta a consideración de los socios presentes para que estos resuelvan sobre la aprobación o no de la transferencia, al efecto y luego de algunas deliberaciones los socios considerando que efectivamente existe la posibilidad de vender las participaciones por parte del socio por convenir a sus intereses, aceptan autorizar al señor Manuel Zumba Jarama la transferencia de la totalidad de participaciones que posee dentro de la compañía, a su vez autorizan al señor Manuel Zumba, realice los trámites que sean necesarios para que se legalice la mentada transferencia de participaciones a favor del nuevo socio señor Julio Cesar Cando Pilatufia, en igual forma se ordena que una vez legalizada la situación del señor Julio Cesar Cando, dentro de la compañía se proceda ha inscribir la transferencia en el libro de participaciones y socios, así como de que se extienda el correspondiente certificado de participación de acuerdo a su aportación.

No habiendo otro asunto que tratar se concede un momento de receso para redactar la presente acta. Reinstalada la sesión y contando con la concurrencia de todos los socios con quienes se inicio se dio lectura a la presente acta, aprobándose por unanimidad y sin modificaciones, con lo cual se levanta la sesión a las veinte y dos horas y para constancia firman al final el Presidente y Secretario de la Junta con todos los asistentes, bajo prevenciones de nulidad de las resoluciones tomadas.

Jorge Brito  
0107135804

[Signature]  
0102472834

[Signature]  
0100480465

[Signature]  
0101532836

[Signature]  
010120406-2

[Signature]  
0101143753

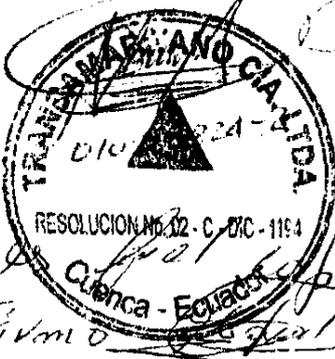
[Signature]  
0101256664

[Signature]  
0100929942

[Signature]  
090304104-4

[Signature]  
010049

[Signature]  
010140706-2



Firmo [Signature] Secretario copia de la original para constancia

Por sentencia de Divorcio de Juez .....  
..... de ..... de 19 .....

..... de ..... de 19 .....

f) .....  
Jefe de Oficina .....

ción conyugal, judicialmente autorizada de los con-  
trayentes, fue declarada mediante senten-  
za ..... de 19 .....

..... con fecha ..... de 19 .....

f) .....  
Jefe de Oficina .....

**FIRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES**

Mediante presente se declara la nulidad del matrimonio celebrado el día 2 de febrero del 2008. Se declara que el Sr. Juan Pablo y la Sra. María del Carmen no han sido oídos en el proceso matrimonial. Se declara que el Sr. Juan Pablo y la Sra. María del Carmen no han sido oídos en el presente matrimonio. Se declara que el Sr. Juan Pablo y la Sra. María del Carmen no han sido oídos en el presente matrimonio. Se declara que el Sr. Juan Pablo y la Sra. María del Carmen no han sido oídos en el presente matrimonio.

**INSCRIPCION DE MATRIMONIO**

Tomo ..... Pág. 112 Act

El Sr. Juan Pablo Provincia de Esmeraldas hoy día 14 de enero de mil novecientos veintiuno.

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de: **NOM APELLIDOS DEL CONTRAYENTE** Juan Pablo Castro Castro, nacido en Esmeraldas, el 14 de enero de 2011.

19 de enero, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión abogado, con Cédula N° 26.005.947.3, domiciliado en Esmeraldas, de antepasados Castro Castro hijo de Juan Pablo Castro Castro y de María del Carmen Castro Castro.

**NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE** María del Carmen Castro Castro, nacida en Esmeraldas, el 14 de enero de 2011, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión abogada, con Cédula N° 26.005.947.3, domiciliada en Esmeraldas, de antepasados Castro Castro hija de Juan Pablo Castro Castro y de María del Carmen Castro Castro.

**LUGAR DEL MATRIMONIO:** Esmeraldas **FECHA:** 14 de enero de 2011

En este matrimonio legitimaron a su hijo común llamado.....

**OBSERVACIONES:**

FIRMAS: Juan Pablo Castro Castro María del Carmen Castro Castro 14 MAR 2011 Act. 112

1915 2 112 274  
Físico  Electrónico  Misto

**CERTIFICO**

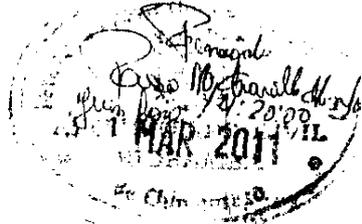
Que es fiel copia que se confiere de acuerdo a Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cédulación, que reposa en el archivo

Físico  Electrónico

- REGISTRACION NACIONAL
- REGISTRACION PROVINCIAL
- REGISTRACION MUNICIPAL
- REGISTRACION LOCAL

*[Handwritten Signature]*

EMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

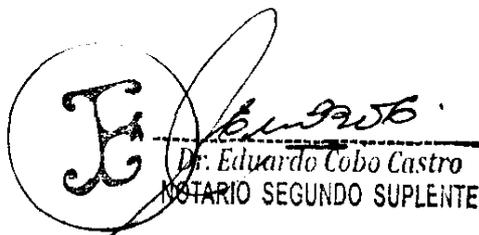


4

---

Leida que le fue la presente escritura integramente a los otorgantes, por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido y firman conmigo el Notario, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo lo cual Doy Fe. f.) Manuel Zumba f.) Nelly Quito f.) I. C. Cando f.) E. Cobo C. Notario Segundo Suplente.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta 3.º copia que firmo y sello en la ciudad de Cuenca en el mismo día de su celebración.

  
Dr. Eduardo Cobo Castro  
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE



*[Handwritten mark]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 CIUDADANIA 010361114-1  
 ZUMBA JARAMA MANUEL RAUL  
 AZUAY / CUENCA / TARCÚ  
 8 MAYO 1974  
 001-00740074 M.  
 AZUAY / CUENCA  
 1974



CUA: ORIGEN\*\*\*\*\* V334312222  
 CASADO NELLY MARINA QUITO SANGURIMA  
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
 JOSE RICARDO ZUMBA QUINDE  
 MARIA ZOILA JARAMA MOROCHO  
 VALACED 25/04/2002  
 25/04/2014  
 REN 0001185  
 Azy



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

355-0008  
 NÚMERO

0103611141  
 CÉDULA

ZUMBA JARAMA MANUEL RAUL

AZUAY  
 PROVINCIA  
 SAN JOAQUIN  
 PARROQUIA

CUENCA  
 CANTÓN  
 SAN JOAQUIN  
 ZONA

EL PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 CIUDADANIA 010279943-4  
 QUITO SANGURIMA NELLY MARINA  
 AZUAY / CUENCA / SUCRE  
 30 JULIO 1980  
 012-06640664 F.  
 AZUAY / CUENCA  
 SAGRARIO 1980



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4444V4444  
 CASADO MANUEL RAUL ZUMBA JARAMA  
 PRIMARIA COSTURERA  
 ANGEL BOLIVAR QUITO  
 ELANCA LEONOR SANGURIMA  
 CUENCA 25/09/2007  
 25/09/2019  
 REN 0542195  
 Azy



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

370-0014  
 NÚMERO

0102799434  
 CÉDULA

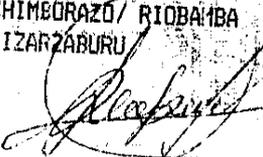
QUITO SANGURIMA NELLY MARINA

AZUAY  
 PROVINCIA  
 RAMIREZ CAVALOS  
 PARROQUIA

CUENCA  
 CANTÓN  
 ZONA

EL PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL  
 CIUDADANIA 060084205-8  
 CANDO PILATUNA JULIO CESAR  
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU  
 14 OCTUBRE 1952  
 001-3 0371-01112 M  
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA  
 LIZARZABURU 1952




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2383V2222  
 CASADO BEATRIZ M SANCHEZ  
 SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL  
 JUAN CANDO  
 ROSA PILATUNA  
 CUENCA 18/05/2011  
 18/05/2023  
 REN 3998215



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

273-0006 NÚMERO  
 0600842058 CÉDULA

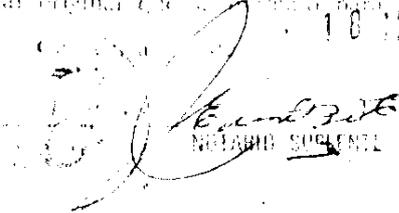
CANDO PILATUNA JULIO CESAR

AZUAY CUENCA  
 PROVINCIA CANTÓN  
 SAN BLAS PARROQUIA

F. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

CERTIFICO que la anterior fotocopia es igual al original que se encuentra en su evidencia.

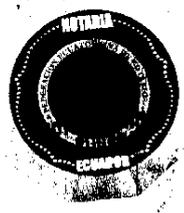
18/05/2011

  
 NESTOR SUAREZ

**DIEGO ULLOA BRITO**  
**NOTARIO PRIMERO**

Diego Ulloa Brito Notario Publico Primero legalmente Encargado de la Notaria Primera del Cantón Pucará DOY FE.- Que el día de veinte y dos de Agosto del año dos mil once, procedi a marginar en la escritura matriz de "CONSTITUCION DE: TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA TRANSAMARITANO CIA Ltda." La transferencia de participaciones celebradas, entre: MANUEL RAUL ZUMBA JARAMA Y SRA en la calidad de CEDENTES a favor de JULIO CESAR CANDO PILATUÑA, en la calidad de CESIONARIA celebrada en la ciudad de cuenca ante el Notario Publico segundo Suplente Doctor Eduardo Cobo Castro, por lo tanto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 113, inciso tercero de la ley de compañías.

EL NOTARIO



**DIEGO ULLOA BRITO**  
**NOTARIO PRIMERO**

20 -



ZON: Siento como tal, que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada TRANSPORTE DE CARGA LIMANA TRANSAMARITANO CIA. LTDA., inscrita con el No. 95 del REGISTRO MERCANTIL, de fecha diez de marzo del año dos mil tres. - CUENCA, SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE. LA REGISTRADORA

DCR



*Jenúvia Jacobo*

*Dra. Verónica Vázquez L.*



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**MEMORANDO No. SC.UJ.C.11.570**

**PARA:** Santiago Jaramillo Malo  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

**DE:** María Antonia Regalado Peñaherrera  
ESPECIALISTA JURÍDICO

**ASUNTO:** OPINION FAVORABLE EN TRANSFERENCIA DE  
PARTICIPACIONES.

**FECHA:** CUENCA, 16 de Septiembre de 2011

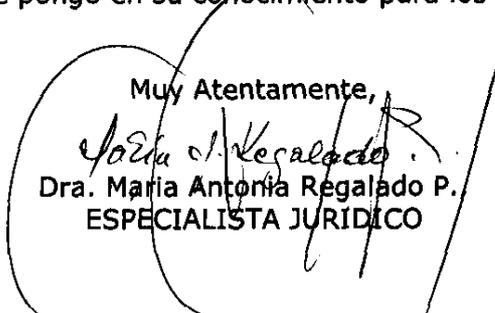
Para la revisión y análisis jurídico pertinente, se me asignó una escritura pública otorgada ante el señor Notario Segundo del cantón Cuenca el 18 de Mayo de 2011, la que contiene una transferencia de participaciones en la Compañía "**TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA TRANSAMARITANO CIA. LTDA.**", efectuada por MANUEL RAUL ZUMBA JARAMA y Sra., a favor de JULIO CESAR CANDO PILATUÑA, respecto de la cual emito el siguiente informe :

La referida transferencia de participaciones, cumple con los requerimientos societarios vigentes.

La Unidad de Registro de Sociedades deberá tener presente el contenido del Art. 1º del "Reglamento sobre el procedimiento de Registro de cambios de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las Compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías".

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Muy Atentamente,

  
Dra. María Antonia Regalado P.  
ESPECIALISTA JURÍDICO

**TRAMITE : 6.740**

Cuenca, 9 de Septiembre de 2011

Señor  
INTENDENTE DE COPAÑIAS DE CUENCA.  
Presente.

De mis consideraciones:

La Compañía de Transportes en carga Liviana TRANSAMARITANO CIA. LTDA., comunica que el día 18 de Mayo del 2011 ha registrado la siguiente transferencia de participaciones en su libro de participaciones y socios:

**CEDENTE**

Nombres Manuel Raúl  
Apellidos Zumba Jaram  
C.I. 0103611141  
Nacionalidad Ecuatoriana  
No. De Participaciones 32  
Valor de cada Acción Un dólar

**CESIONARIO**

Nombres Julio Cesar  
Apellidos Cando Pilatuna  
C.I. 0600842058  
Nacionalidad Ecuatoriana.  
No. De Participaciones 32  
Tipo de inversión Nacional.

Por la favorable acogida que se da a la presente, agradecemos anticipadamente.

Atentamente,

  
GERENTE 010153283-6